



Municipalidad
de Independencia

SECRETARIA CONCEJO

**AUTORIZA TRASLADO PATENTE ALCOHOL
ROL N° 506.070 SOCIEDAD CACHETÓN SPA,
SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 31 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1154/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo N° 271 del concejo municipal, adoptado en su sesión ordinaria N° 48, realizada el jueves 19 de marzo de 2026; Correo electrónico de jefe departamento de impuestos y derechos de 17 de marzo de 2026 y sus adjuntos; Correo electrónico de jefe departamento de impuestos y derechos de 26 de marzo de 2026; y, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZÁSE, el concejo municipal por ocho votos a favor de los concejales doña Sandra Álvarez Ruiz, don Rodrigo Barco Sánchez, don José Miguel Cuevas Pino, don Máximo Breake Díaz, doña Macarena Díaz Rossel, doña Rosa Huilipán Castillo, doña Leyla Pichara González y un voto de rechazo del señor alcalde Agustín Iglesias Muñoz, el traslado de patente de alcohol rol N° 506.070, correspondiente a la sociedad Cachetón SpA, R.U.T. N° 78.062.699-2, de giro depósito de bebidas alcohólicas desde Av. Fermín Vivaceta N° 1302 hacia Av. Fermín Vivaceta N° 1289, ambos domicilios ubicados en la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las direcciones y departamentos municipales que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administración Municipal – Dirección de Control – DAF – Departamento Impuestos y Derechos – Dirección Seguridad Pública – Unidad Fiscalización – Secretaría Concejo – Interesado – Oficina de Partes.

250326 (11:27)
270326 (08:34)

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 48, realizada el día jueves 19 de marzo de 2026, acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 271

EL CONCEJO MUNICIPAL POR OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES Y CONCEJAS SANDRA ÁLVAREZ RUIZ, RODRIGO BARCO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL CUEVAS PINO, MÁXIMO BREAKE DÍAZ, MACARENA DÍAZ ROSSEL, ROSA HUILIPÁN CASTILLO, LEYLA PICHARA GONZÁLEZ Y UN VOTO DE RECHAZO DEL SR. ALCALDE AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ, **AUTORIZA TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL ROL N° 506.070, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD CACHETON SPA, RUT 78.062.699-2, DE GIRO “DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”, DESDE AV. FERMÍN VIVACETA N° 1302 HACIA AV. FERMÍN VIVACETA N° 1289, AMBOS DOMICILIOS UBICADOS EN LA COMUNA.**



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO

GMN/kss.-

Karen Salgado

De: Impuestos y Derechos
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2026 16:05
Para: German Muñoz
CC: Karen Salgado; Paulina Rojas
Asunto: RV: ANTECEDENTES TRASLADO PATENTE DE ALCOHOL CACHETON SPA
Datos adjuntos: MEMO CONCEJO.pdf; 262.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría amarilla

Estimado Don Germán,

Junto con saludar cordialmente, y según lo conversado, vengo en solicitar a Ud., si lo tiene a bien, incorporar en tabla del Honorable Concejo Municipal un punto destinado a pronunciarse respecto de la solicitud de traslado de patente de alcohol correspondiente a la sociedad CACHETON SpA, RUT 76.062.699-2, relativa al traslado de la patente Rol N° 506.070, de giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", desde Av. Fermín Vivaceta N° 1302 hacia Av. Fermín Vivaceta N° 1289, ambos domicilios ubicados en la comuna.

Lo anterior, en atención a los antecedentes ya remitidos mediante correo precedente, para su conocimiento y discusión.

Quedo atento a sus comentarios y a cualquier antecedente adicional que se requiera.

Saluda atentamente,



**Municipalidad
de Independencia**

Lorenzo Berrios Fernandez
Impuestos y Derechos
Independencia 753, 3 piso.
E-mail: lberrios@independencia.cl
www.independencia.cl
Fono (562) 23631000

De: Nataly Miranda <nmiranda@independencia.cl>
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2026 17:17
Para: Leyla Pichara <lpichara@independencia.cl>; Rodrigo Barco <rbarco@independencia.cl>; Máximo Breake Diaz <mbreake@independencia.cl>; Sandra Álvarez Ruíz <salvarez@independencia.cl>; Rosa Huilipan <rhuilipan@independencia.cl>; Macarena Diaz Rossel <mdiaz@independencia.cl>; Manuel Jara Vargas <mjara@independencia.cl>; Jose Miguel Cuevas Pino <jmcuevas@independencia.cl>; Analía Carvajal <acarvajal@independencia.cl>
CC: Lorenzo Berrios <lberrios@independencia.cl>
Asunto: ANTECEDENTES TRASLADO PATENTE DE ALCOHOL CACHETON SPA

Esperando se encuentre bien. Para su conocimiento y discusión, adjunto expediente que da cuenta de los antecedentes asociados al contribuyente CACHETON SPA., en lo que respecta a su solicitud de traslado de patente de alcohol "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" desde AV. FERMIN VIVACETA N° 1302 a AV. FERMIN VIVACETA N° 1289

Por el tamaño del archivo, se adjuntan antecedentes a través de OneDrive. Favor indicar si tienen dificultades con su visualización.

 [ANTECEDENTES.pdf](#)

 [CACHETON 725.pdf](#)

Saludos,

Nataly Miranda Rubilar

Administrativo

Impuestos y Derechos

Av. Independencia 753, piso 3.

e-mail: nmiranda@independencia.cl

www.independencia.cl



**Municipalidad
de Independencia**



MEMORANDUM N° 259

ANT.: Ing. N° 725, de fecha 01 de diciembre del 2025, en el Departamento de Impuestos y Derechos.

MAT.: Informa acerca de la solicitud de traslado de patente de alcohol Rol 506.070.

INDEPENDENCIA,

10 MAR. 2026

**A : SR. AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE**

**DE: EDUARDO CHACÓN BRAVO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS**

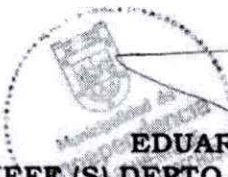
Mediante la presente, y en relación a la revisión que le ha correspondido efectuar a la suscrita de los antecedentes acompañados a la solicitud presentada por **CACHETON SPA.**, Rut. **78.062.699-2**, relativa al traslado de la patente de alcohol Rol **506.070** de giro "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desde **AV. FERMIN VIVACETA N° 1302** a **AV. FERMIN VIVACETA N° 1289**, de esta comuna, puedo informar a Ud., lo siguiente:

1. Conforme a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las categorías en él señaladas, correspondiendo en el caso particular a la categoría signada con la letra a), esto es, Depósitos de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias.
 2. Según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, las patentes se concederán en la forma que determina esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fuere pertinente.
 3. Al respecto, es menester señalar, que el peticionario acompaña la declaración de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.925 y el certificado de antecedentes en donde consta que no tiene anotaciones. Asimismo, consta entre los antecedentes la comunicación de inicio de actividades de la Ley de Alcoholes ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
 4. Por otra parte, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, se consultó la opinión a la Unidad Vecinal N° 8, "**BARRIO CARRION**", quien, representada a través de su presidenta, se manifiesta en favor del traslado de la patente referida, no presentando objeciones a su ejercicio comercial.
-



5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.925, se ha tenido a la vista el informe emitido por Carabineros de Chile, el cual estima **No es atendible** la solicitud presentada por el contribuyente, ya que al concurrir a la dirección de Avenida Fermin Vivaceta N° 1289, se trataría de un domicilio particular, color gris con reja negra, donde se llamó en reiteradas oportunidades, sin salir moradores a atender al personal policial.
- Los contribuyentes señalados en la documentación remitida por la municipalidad de Independencia carecen de datos exactos o fidedignos, también registran antecedentes policiales, con causas tramitadas y suspendida.
6. En virtud de los antecedentes analizados por parte de la Dirección de Seguridad Pública, si bien el sector no presenta actualmente una alta incidencia delictual, la tendencia al alza de delitos específicos y el aumento sostenido de incivildades constituyen factores de riesgo relevantes, considerando que el giro solicitado corresponde a un Depósito de Bebidas Alcohólicas, actividad que puede intensificar asociadas al consumo de alcohol, alteración del orden público e incivildades, **no resulta recomendable autorizar el traslado de la patente al sector indicado.**
7. La Dirección de Obras Municipales, mediante el Memorándum N° 228, de fecha 10 de febrero del 2026, expresa que en el caso sublite se cumple con todas las exigencias requeridas, incluidas aquellas dispuestas en el artículo 14, 15 y 16 de la Ley N° 19.925, solo en relación al giro solicitado.
8. De lo expuesto se desprende que si existe impedimento legal para acceder al traslado de la patente de alcohol referida. En razón de lo expuesto, se solicita al Sr. Alcalde, se sirva derivar la solicitud de traslado de la patente de alcohol, Rol 506.070, de giro depósito de bebidas alcohólicas, presentada por CACHETON SPA., Rut. 78.062.699-2, a la Comisión de Comercio para su discusión y posterior incorporación en la tabla del H. Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley 18.695.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO CHACÓN BRAVO
JEFE (S) DEPTO. DE IMPUESTOS Y DERECHOS
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ECB/nmr
cc.: Archivo